

1 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
3 SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA
4 CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA
5 S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR
6 INGENIERO CARLOS CUCALON ROMERO,
7 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y
8 REPRESENTANTE LEGAL. =====

9 CAPITAL ACTUAL: \$ 400.00 USD.

10 AUMENTO DE CAPITAL: \$ 1,200.00 USD.

11 &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &

12 &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &* &

13 En la ciudad de Machala, Capital de la

14 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Lunes Dieciocho de

15 Marzo del año Dos Mil Dos, ante mí, **AB. ROBERTO POMBO MOLINA,**

16 NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA, comparece a

17 la celebración de la presente escritura Publica, el señor **ING. CARLOS**

18 **CUCALON ROMERO,** quien interviene en su calidad de Gerente y

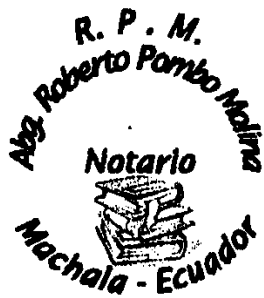
19 Representante Legal de la Compañía **AGRÍCOLA CULTIVOS DEL**

20 **LITORAL AGRICULTOSA S.A.,** según el nombramiento que justifica su

21 personería e intervención y que será insertado a la matriz como

22 documento habilitante. El compareciente, casado, domiciliado en esta

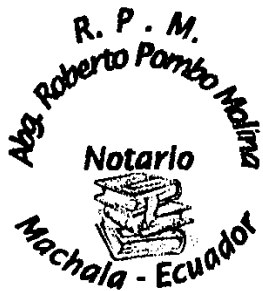
AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA



1 ciudad de Machala, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
2 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; bien
3 instruido de la naturaleza y resultado de la presente escritura pública,
4 para que la otorgue, me presenta una minuta que copiada literalmente
5 dice así: =====

6 **"SEÑOR NOTARIO"**.- Sírvase agregar en el Protocolo de Escrituras
7 Publicas a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL**
8 **Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de: COMPAÑÍA AGRÍCOLA**
9 **CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**, que se otorga al tenor
10 de la siguientes cláusulas: =====

11 **PRIMERA: OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de esta
12 Escritura Publica el Ingeniero **CARLOS CUCALON ROMERO**, en su
13 calidad de Gerente y Representante Legal de la **Compañía AGRÍCOLA**
14 **CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**, debidamente
15 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
16 celebrada el veinte de Febrero del dos mil dos, conforme lo justifica con
17 los documentos habilitantes que se adjunta, de manera especial el
18 nombramiento emitido a su favor el 30 de diciembre de 1997 e inscrito en
19 el Registro Mercantil de Machala el 12 de febrero de 1998,
20 nombramiento en el que por error se hace constar el nombre de la
21 Compañía como: Compañía Agrícola Cultivos del Litoral S.A., cuando lo
22 correcto es: Compañía Agrícola Cultivos del Litoral AGRICULTOSA S.A.,



1 conforme consta en el acta que se adjunta y mas documentos de la
2 mencionada Compañía, por tratarse de la misma empresa. =====

3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1).- Mediante Escritura Publica
4 celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve,
5 ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez
6 Espinoza, se constituyo la empresa **COMPAÑIA AGRÍCOLA CULTIVOS**
7 **DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil
8 bajo el numero setenta y nueve (79) y anotada en el Repertorio bajo el
9 numero novecientos veinte (920), el cuatro de Junio de mil novecientos
10 setenta y nueve; 2) En Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas celebrada el veinte de febrero del dos mil dos, se aumento el
12 capital social de la Compañía a **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
13 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, es decir, el aumento resuelto es de
14 **MIL DOSCIENTOS DOLARES**, suscrito íntegramente y pagado en un
15 cien por ciento con valores tomados de la cuenta reserva por
16 revalorización del patrimonio, conforme consta en el Acta de Junta
17 General celebrada en la fecha ya indicada. =====

18 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes, el
19 Ingeniero CARLOS CUCALON ROMERO, en su calidad de Gerente y
20 Representante Legal de la Compañía denominada **COMPAÑIA**
21 **AGRÍCOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**, declara
22 que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA



1 celebrada el veinte de febrero del dos mil dos, se resolvieron los
2 siguientes puntos: **UNO).**- Que el capital social de la Compañía que es
3 de CUATROCIENTOS DÓLARES queda aumentado en MIL
4 DOSCIENTOS DÓLARES, en consecuencia, el capital social de la
5 Compañía asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
6 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, siendo representado
7 dicho aumento por treinta mil acciones ordinarias y nominativas de
8 cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Los accionistas suscriptores
9 son de nacionalidad ecuatoriana; **DOS).**- Que se ratifica en todas sus
10 partes la suscripción y forma de pago efectuada por los accionistas
11 señores Carmen Cucalón Castro, Betty Cucalón Castro, Lilian Cucalón
12 Castro, Alba Cucalón Romero, Edith Romero de Cucalón, Ing. Carlos
13 Cucalón Romero, Tania Cucalón Romero, Econ. Alex Cucalón Romero;
14 **TRES).**- Que se reforma el texto del Artículo Quinto del Estatuto Social,
15 conforme se determina en la copia de acta de Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de febrero
17 del dos mil dos. A excepción de la reforma introducida el Estatuto Social
18 no sufre otra modificación; **CUATRO).**- Que se autoriza al representante
19 legal de la Compañía a fin de que legalice los actos mencionados en los
20 numerales anteriores. =====
21 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Agregue usted señor
22 Notario los siguientes documentos habilitantes: **UNO.**- Nombramiento

Machala, diciembre 30 de 1.997

que el presente Nombramiento quede inscrito en

le fue otorgado v. en el No 6 el 30 de mayo de 1.979.

Ingeniero

Carlos Cuscalón Romero

Ciudad

Machala, a 15 de febrero de 1.988

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de participar a Ud. que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral S. A., celebrada el 29 de diciembre de 1.997, tuvo el acierto de designar Gerente de la Sociedad, por el periodo de CINCO AÑOS.

En su condición de Gerente de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral S. A., Ud. tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, con todos los deberes y atribuciones que le concede la ley, los Estatutos y particularmente los señalados en el Artículo Décimo Octavo del Contrato Social.

Compañía Agrícola Cultivos del Litoral S. A., fue constituida por Escritura - Pública autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Calvez Espinosa, el 19 de febrero de 1.979, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No 6 y anotada al Repertorio con el No 6 el 30 de mayo de 1.979.

Formulé los mejores votos porque el éxito corone su gestión.

Muy atentamente,

Lilian Cuscalón de Martínez
Lilian Cuscalón de Martínez
PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral S. A., Machala, 30 de diciembre de 1.997.

Ing. Carlos Cuscalón Romero
Ing. Carlos Cuscalón Romero
C. I. 0701767368

Dírec. Juan Montalvo y Manuel Estomba (Seq.)

[CERTI]

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el N° 76 y anotado en el Repertorio bajo el N° 217.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

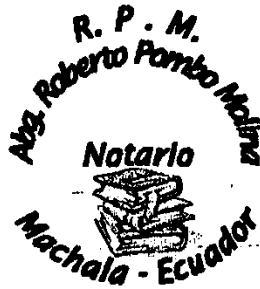
Machala, a 12 de Febrero de 1.988



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTON MACHALA

ASISTENTE



1 del Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, DOS.-
2 Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal
3 de Accionistas de la **Compañía AGRÍCOLA CULTIVOS DEL**
4 **LITORAL AGRICULTOSA S.A.**, celebradas el veinte de febrero del
5 dos mil dos. =====

6 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
7 validez y perfeccionamiento de este instrumento publico.- (Firma
8 ilegible) **ABG. OLGA PAZMIÑO ABAD.- MATRICULA No. 284**
9 **PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ORO. =====**

10 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los documentos
11 habilitantes que se agregan a la matriz, quedan elevados a escritura
12 pública, con todo el valor legal. Y, leída que ha sido íntegramente por
13 mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma
14 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. =====

15

16 X
17 **ING. CARLOS CUCALON ROMERO**

C.C.No.0701767568

18 **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA**
19 **CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**



20

21 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMO-
NIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en seis fojas úti-

ABG. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

les, que sello y firmo en la misma fecha de su-
otorgamiento.-----



AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

RAZON: Siendo como tal que tomo nota al margen de la
matriz de la escritura pública que se aprueba
y del contenido de la RESOLUCION NRO.02.M.DIC.
0151, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑAS DE
MACHALA, el 15 de Mayo del 2002.- Machala, Ma-
yo 29 del 2002.-----



Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

DOY -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS: LAS 15H00.

En la ciudad de Machala, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dos, siendo las quince horas, en el domicilio ubicado en las calles Santa Rosa y Pasaje de esta ciudad, concurren los accionistas señores: 1.- CARMEN CUCALON CASTRO, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2.- BETTY CUCALON CASTRO, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3.- LILIAM CUCALON CASTRO, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 4.- ALBA CUCALON ROMERO, propietaria de trescientas doce acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 5.- TANIA CUCALON ROMERO, propietaria de trescientas doce acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 6.- CARLOS CUCALON ROMERO, propietario de trescientas trece acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 7.- ALEX CUCALON ROMERO, propietario de trescientas trece acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, 8.- EDITH ROMERO DE CUCALON, propietaria de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los mismos que representan el 100% del capital social de la Compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: "1.- Conocimiento y resolución para convertir el capital social de la Compañía de sucres a dólares, dejar sin efecto las participaciones emitidas en sucres y emitir las nuevas en dólares, con el valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; 2.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago; 3.- Reforma del Estatuto Social; y, 4.- Autorización al representante legal de la Compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta." Preside la Junta la señora Liliam Cucalón Castro, titular de la Compañía y en la Secretaría actúa el Ingeniero Carlos Cucalón Romero, Gerente de la misma. De inmediato la señora Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, el Gerente Ingeniero Carlos Cucalón Romero manifiesta a los accionistas presentes que de acuerdo a las últimas disposiciones legales relacionadas con la dolarización de nuestra moneda, es obligación de las empresas el convertir su capital de sucres a dólares, debiendo emitirse los nuevos títulos en dólares anulando los ya existentes.

AL. ROBERTO ROMERO ROMERO
NOTARIO CUARTO MACHALA

en sucres, en nuestro caso cada acción tendrá un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es decir, que el capital actual que es de **DIEZ MILLONES DE SÚCRES** se convertiría en **CUATROCIENTOS DOLARES**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Realizada la exposición anterior, la Junta General delibera sobre el particular y con el voto unánime del capital social pagado concurrente, resuelve convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, anular los actuales títulos que constan en sucres y emitir los nuevos con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada acción, debiendo entregarse los títulos respectivos a los accionistas de conformidad al porcentaje que mantienen en el capital de la Compañía. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el señor Gerente que para una mejor actividad operacional de la Compañía, es necesario inyectarle dinero fresco mediante el correspondiente aumento de capital. La Junta delibera sobre lo expuesto por el señor Gerente y luego de darse diversos criterios, por unanimidad de votos resuelve aumentar el capital social de la Compañía en MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$ 1.200.00), el mismo que sumado al capital actual que es de **CUATROCIENTOS DOLARES (US\$ 400.00)**, da un monto total de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600.00)**, en relación a la suscripción y forma de pago, por unanimidad de votos del capital pagado resuelve que el pago se efectúe tomando valores de la reserva por revalorización del patrimonio y en un cien por ciento (100%), en los porcentajes que tienen actualmente los accionistas en el capital de la Compañía, aprobando en forma unánime el cuadro de suscripción en los siguientes términos:

ACCIONISTAS	CAP/ACT.	N/ACC. de US\$0.04 cto	CAP/SUSC. en A/C	N/ACC. en A/C	TOTAL/CAP. SOCIAL	TOTAL ACCIONES
1.- Carmen Cucalón Castro	US\$ 100.00	2.500	US\$ 300.00	7.500	US\$ 400.00	10.000
2.- Betty Cucalón Castro	100.00	2.500	300.00	7.500	400.00	10.000
3.- Liliam Cucalón Castro	100.00	2.500	300.00	7.500	400.00	10.000
4.- Alba Cucalón Romero	12.48	312	37.44	936	49.92	1.248
5.- Tania Cucalón Romero	12.48	312	37.44	936	49.92	1.248
6.- Carlos Cucalón Romero	12.52	313	37.56	939	50.08	1.252
7.- Alex Cucalón Romero	12.52	313	37.56	939	50.08	1.252
8.- Edith Romero de Cucalón	50.00	1.250	150.00	3.750	200.00	5.000
TOTALES:	US\$ 400.00	10.000	US\$ 1.200.00	30.000	US\$ 1.600.00	40.000

Resuelto lo anterior y como consecuencia del aumento de capital, la Junta acuerda por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, que en adelante constará con el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USAS 1.600.00), dividido en cuarenta mil doscientas (40.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno al cuarenta mil inclusive, emitidas en títulos o certificados que contienen una o más acciones cada uno. Los títulos de las acciones irán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía." A continuación se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día y con el voto unánime del capital pagado concurrente, se autoriza al Gerente para que efectúe las diligencias tendientes a perfeccionar lo resuelto en esta Junta. Una vez resueltos todos los puntos del orden del día, la señora Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de accionistas que instalaron la presente sesión, el señor Secretario da lectura al acta, cuyo contenido íntegro es aprobado por unanimidad. La señora Presidente declara concluida la sesión siendo las diecisiete horas del indicado día, firmando para constancia los accionistas concurrentes en unidad de acto con la señora Presidente y Secretario que certifica.- f) Sra. Carmen Cucalón Castro.- Accionista; f) Sra. Betty Cucalón Castro.- Accionista.- f) Sra. Alba Cucalón Romero.- Accionista; f) Sra. Tania Cucalón Romero.- Accionista; f) Econ. Alex Cucalón Romero.- Accionista; f) Sra. Edith Romero de Cucalón.- Accionista; f) Sra. Lilliam Cucalón Castro.- Accionista - Presidente; f) Ing. Carlos Cucalón Romero.- Accionista - Gerente - Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**, al cual me remito en caso necesario.- Machala, 20 de febrero de 2002.



Ing. Carlos Cucalón Romero
Secretario de la Junta General

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02.M.DIC.0151 de fecha 15 de Mayo del año 2.002, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar, mediante la cual se aprueba la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía AGRÍCOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S. A., habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, la misma que fue celebrada ante mí, el día 19 de Febrero de 1.979. *[Signature]*

Machala, 18 de Julio del 2.002



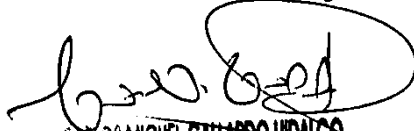
[Signature]
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

[Handwritten signature]
ROBERTO GALLARDO HIDALGO
 ABOGADO MERCANTIL DEL
 N. MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **AGRÍCOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S. A.**- Machala, a cinco de Junio del dos mil Tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **AGRÍCOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**, a foja Adicional No. 114 del Registro Mercantil del año 1.979; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 877 del Registro Mercantil del año 1.988; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 3.146 del Registro Mercantil del año 1995.- Machala, a cinco de Junio del dos mil Tres.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA